

Acuerdo N°221 de 2025

(12 de diciembre)

“Por el cual se aprueba la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para la Universidad Francisco de Paula Santander, principal - Cúcuta y seccional - Ocaña”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: *“Garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”*.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes.

Que, el Acuerdo 048 de 2007 define en su artículo 24, literal a) como función del Consejo Superior Universitario: *“Definir y aprobar políticas académicas y administrativas y la planeación institucional”*.

Que, el Decreto 1330 de 2019 establece como condición Institucional en el Artículo 2.5.3.2.3.1.3 Estructura administrativa y académica, literal a) Gobierno institucional y rendición de cuentas: La institución deberá contar con un gobierno, entendido como el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión bajo los principios de gobernabilidad y gobernanza. Como marco de decisión deberá contar con el **proyecto educativo institucional** o lo que haga sus veces.

Que, mediante Acuerdo 021 del 27 de mayo de 2021, el Consejo Superior Universitario actualizó el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Francisco de Paula Santander,

Que, el Acuerdo 01 de 2025 del CESU, por el cual se actualiza el modelo de Acreditación en Alta Calidad, en el Capítulo V. MODELO DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD DE INSTITUCIONES, señala que la alta calidad de una institución, desde la perspectiva de la acreditación, supone entre otras características, que la institución: demuestre la coherencia entre los propósitos declarados en el **proyecto educativo institucional** o lo que haga sus veces y las acciones realizadas.

Que, el Acuerdo 01 del 2025 del CESU, por el cual se actualiza el modelo de Acreditación en Alta Calidad, dentro de los factores y características para la evaluación de instituciones según Artículo 26, señala en el FACTOR 1. **Identidad institucional**. Una institución de alta calidad tiene unos valores declarados coherentes con los principios rectores de la alta calidad y **un proyecto educativo institucional**, o lo que haga sus veces, socializados y apropiados por la comunidad. Estos son los referentes fundamentales para el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, en todo su ámbito de influencia y en las modalidades que la institución determine.

Que, el Acuerdo 01 de 2025 del CESU, por el cual se actualiza el modelo de Acreditación en Alta Calidad, destaca en el artículo 26, Factor 1, Característica 2. **Apropiación del Proyecto Educativo Institucional**: La institución cuenta con un **Proyecto Educativo Institucional**, o lo que haga sus veces, como fundamento para el gobierno institucional, la planeación, la administración, la evaluación y la autorregulación, y el desarrollo y proyección de sus labores formativas, académicas, docentes, de investigación-creación, de innovación, científicas, artísticas y culturales, y de relación con el sector externo (extensión o proyección social).

Que, el Acuerdo 01 de 2025 del CSU, por el cual se actualiza el modelo de Acreditación en Alta Calidad, artículo 26, precisa en el Factor 2 para la evaluación de instituciones: **Gobierno institucional, organización y transparencia**. Una institución de alta calidad, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y contexto, se reconoce por tener un gobierno que ofrece estabilidad institucional, ejercido a través de un sistema de normas, reglamentos, políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, dirigidos al servicio de los intereses generales y al cumplimiento de su misión y **Proyecto Educativo institucional**, o lo que haga sus veces, bajo criterios de ética, eficiencia, calidad, integridad, transparencia, inclusión, equidad y participación de los miembros de la comunidad académica.

Que, una vez acreditada la Universidad en Alta Calidad el 02 de agosto de 2022, mediante Resolución 015176 del Ministerio de Educación Nacional, se originó el nuevo plan de mejoramiento institucional, como parte de los compromisos adquiridos por la institución en su Plan de desarrollo institucional, la autoevaluación interna y las recomendaciones en el acto administrativo expedido por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), con el fin de fortalecer su sistema interno de aseguramiento de la calidad (SIAC).

Que, una de las oportunidades de mejora establecidas en el nuevo Plan de mejoramiento institucional fue la actualización del **Proyecto Educativo Institucional**, teniendo en cuenta la necesidad de consolidar a la Universidad como una institución acreditada, con un sistema de autorregulación de sus procesos académicos y proyectada al seguimiento y valoración de los impactos académicos y sociales en el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que, en el marco de los procesos institucionales de autoevaluación interna permanente, se identificó que la Visión establecida en el actual Proyecto Educativo Institucional mediante Acuerdo 021 del 27 de mayo de 2021 del Consejo Superior Universitario, perdió vigencia, teniendo en cuenta que proponía que *“En el año 2025, seremos una universidad acreditada de alta calidad”*; por lo tanto, se hace necesario actualizar la Visión, teniendo en cuenta que la meta de alcanzar la acreditación en alta calidad se logró mediante Resolución 015176, del 02 de agosto de 2022.

Que, la Vicerrectoría Académica en cumplimiento de las funciones establecidas en el Acuerdo 126 de 1994, artículo 74, literal h): *“Dirigir el proceso de autoevaluación institucional previsto en el Estatuto General de la Universidad”*; estableció la ruta metodológica y el cronograma para la revisión del Proyecto Educativo Institucional vigente (Acuerdo del CSU 021 de 2021).

Que, la Vicerrectoría académica desarrolló en el periodo 2022-2025 una metodología y un cronograma orientada a recoger los aportes de la comunidad académica sobre la prospectiva de la Universidad, a través de una metodología participativa, con enfoque mixto, que incluyó talleres, grupos focales y encuesta virtual (encuesta abierta, publicada en la página web de la Universidad), con la participación de docentes, estudiantes, egresados, representantes del sector productivo y administrativos, en la sede principal - central y en la seccional - Ocaña.

Que, a través de esta metodología mixta y en un periodo de tres años, se logró recoger, sistematizar y analizar la información, fruto de los aportes de la comunidad universitaria, permitiendo la actualización de la Misión, la Visión, los ejes inspiradores, los principios y valores institucionales, y el contenido del nuevo Proyecto Educativo Institucional.

Que, el Comité de Apoyo Académico como consta en Acta N°0031 del 16 de septiembre de 2025 certificó que la Vicerrectoría Académica presentó y socializó la nueva propuesta para la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para la Universidad Francisco de Paula Santander, principal - Cúcuta y seccional – Ocaña.

Que, el Comité de Autoevaluación, bajo el liderazgo de la Vicerrectoría Académica, certificó el 14 de octubre de 2025 que adelantó las distintas actividades que hicieron parte del proceso de actualización del Proyecto Educativo Institucional, tanto en la UFPS principal - Cúcuta como en la seccional - Ocaña.

Que, el Consejo Académico mediante Acta N°23 del 05 de noviembre de 2025, en los términos del artículo 45 literales a), b), c), e), y f) del Acuerdo 048 de 2007 contentivo del Estatuto General, luego de conocida la nueva propuesta del Proyecto Educativo Institucional, avaló y recomendó continuar el trámite ante el Consejo Superior Universitario.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para la Universidad Francisco de Paula Santander, principal - Cúcuta y seccional - Ocaña, presentado por la Vicerrectoría Académica para la evaluación y presentación al CSU contenido en el documento avalado por el Consejo Académico mediante Acta N°23 de fecha 05 de noviembre de 2025 que hace parte integral del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. El plan de transición para la implementación del nuevo Proyecto Educativo Institucional en las Facultades (Proyecto Educativo de Facultad -PEF-) y Programas académicos (Proyecto Educativo de Programa) se realizará en el marco de los procesos de autoevaluación interna con fines de renovación de licencia interna de funcionamiento, renovación de registro calificado, acreditación en alta calidad o renovación de la acreditación en alta calidad, según el cronograma establecido por la Vicerrectoría académica.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su expedición y derogan todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE(D)

Proyectó: secretaria general (E), Adriana Rodríguez Lizcano
Revisó: Oficina Jurídica., Martha Liliana Giraldo Palma
Nelson Uriel Flórez A., Asesor Jurídico Externo UFPS